



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DURANGO.

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

SOBRE BASE DE PRECIOS UNITARIOS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO., A QUIEN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR LA LIC. MARISELA CORRAL LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA OLA ACESORES Y CONTRATISTAS S DE R.L DE C.V REPRESENTADA POR LA ING. ELSA ALEJANDRA OLIVAS MORALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

L.- LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON INVERSIONES PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAISMUN), Y APORTACIÓN ESTATAL (FISE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES SOCIALES BÁSICAS QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS, RURALES Y LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO GRADO DE REZAGO SOCIAL, QUE FORMAN PARTE DE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LL.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS CON NO. PL/URB/06/2024, PARA LA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANDIAS EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES" EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES DURANGO, DENTRO DEL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN 2024.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE CONVOCADA PARA CELEBRARSE EL DÍA 16 DE MAYO DEL 2024 Y CUYO FALLO SE DIO A CONOCER EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2024, RECAYÓ A FAVOR DE OLA ACESORES Y CONTRATISTAS S DE R.L DE C.V REPRESENTADA POR LA ING. ELSA ALEJANDRA OLIVAS MORALES.

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 1 de 17

Tel.: 674 863 0587

tepehuanes.2022.2025@gmail.com

Gral. Eduardo Arrieta Esq. Victoria S/N



TEPEHUANES

DECLARACIONES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

L.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

L.I.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.II.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 109 V 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON OTRAS INSTANCIAS, A FIN DE LOGRAR UNA EFICAZ EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO LO HAGA NECESARIO. ASÍ MISMO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEHUANES, DURANGO,

I.III.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE GRAL. EDUARDO ARRIETA S/N EN SANTA CATARINA DE TEPEHUANES EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.IV.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATANTE" CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (R33), EN SU COMPONENTE APORTACIÓN ESTATAL (FISE), APROBADOS EN LOS PROYECTOS REGISTRADOS EN EL COPLADEM.

I.V.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024 EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES CONTRATISTAS CON NO. DE PROCEDIMIENTO INTERNO PL/URB/06/2024 DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE.

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA:

II.I.- SER PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE AUN CUANDO LLEGARA A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.II.- QUE LA ELSA ALEJANDRA OLIVAS MORALES, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL, TIENE TODAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.III.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

II.IV.- QUE CUENTA CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. OAC100831A13.

II.V.- QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN BLVD. PRIMO DE VERDAD CALLE SIN NOMBRE, No. INTERIOR 1, LOCAL A, C.P. 34147 VICTORIA DE DURANGO, DURANGO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



Tel.: 674 863 0587



tepehuanes.2022.2025@gmail.com



Gral. Eduardo Arrieta Esq. Victoria S/N

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 2 de 17



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

II.VI.- SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.VII.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FEDERAL; ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, RELATIVOS:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS.
ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

PROGRAMAS Y CALENDARIZACIONES QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

II.VIII.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

II.VIX.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.- QUE, EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA, A SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES, ESTIMAN CONVENIENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, Y SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DE: "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN" Y "PROGRAMA DE OBRA" QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, CONSISTENTE EN "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANDIAS EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES." LAS CUALES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO A REALIZARLA HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.



Tel.: 674 863 0587



tepehuanes.2022.2025@gmail.com



Gral. Eduardo Arrieta Esq. Victoria S/N

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 3 de 17



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.-

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

ANTES DE IVA \$ 2, 115, 172.41 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 MN)

PORCENTAJE DE IVA \$ 344, 827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 MN)

GRAN TOTAL \$ 2, 500, 000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SÍ "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR ELLO, Y LAS PARTES RECONOCEN QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, Y SE ACEPTA QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS, ESTARÁ CONDICIONADA A LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN QUE EN SU CASO EMITA LA MISMA SECRETARIA.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2024 DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA EN UN PLAZO DE 95 DÍAS NATURALES, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL LUGAR Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" SE OBLIGA A TENER OPORTUNAMENTE LA DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DEL LUGAR EN EL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" ESTABLECERÁ, ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE CON CEDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O SIMILAR QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:



Tel.: 674 863 0587



tepehuanes.2022.2025@gmail.com



Gral. Eduardo Arrieta Esq. Victoria S/N

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 4 de 17



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE OBRA CONVENIDA; PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE "EL CONTRATISTA" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" DEL CAMBIO EN CUESTIÓN; "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SEXTA.- PAGO DE LOS TRABAJOS (FORMA Y LUGAR).

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERÁN CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, MISMAS QUE ABARCARAN UNA PERIODICIDAD DE QUINCE DÍAS Y NO MAYOR DE UN MES.

LAS CUÁLES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", AL SUPERVISOR DE LA OBRA, UNA VEZ VALIDADAS Y AUTORIZADAS POR EL ÁREA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (ES DECIR FORMATO DE ESTIMACIÓN, CARATULA DE LA ESTIMACIÓN, ESTADO DE CUENTA, GENERADORES DE OBRA, MACRO Y MICRO LOCALIZACIONES, BITÁCORA DE OBRA, FOTOGRAMAS, RECIBO Y FACTURA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" INICIE EL TRÁMITE EN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y UNA VEZ VALIDADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN EL CASO DE FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS ESTIMACIONES, "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍO HASTA EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ INTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.



LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO".

NI LAS ESTIMACIONES, NI LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO", SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO EFECTUADOS EN EXCESO.

"EL CONTRATISTA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL CINCO AL MILLAR (0.005%) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

"EL CONTRATISTA" AUTORIZA PARA QUE DEL ANTICIPO, ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVISTOS O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DETERMINADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" O EN APLICACIÓN DE SANCIONES DERIVADAS DE CUALQUIER CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE ASÍ LO REQUIERA CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, Y APLICANDO EN FORMA SUPLETORIA A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

SEPTIMA. - ANTICIPOS.

A SOLICITUD POR ESCRITO "EL CONTRATISTA" SE OTORGARA O NO EL ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA A REALIZARSE, "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, "ACUSE DE RECEPCIÓN O RESPUESTA DEL SAT" Y ESCRITO DONDE CONSTA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT EXHIBIDOS POR "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTE UN ANTICIPO DE:

ANTES DE IVA	\$ 646, 551.72 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100MN)
PORCENTAJE DE IVA	\$ 103, 448.28 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 MN)
GRAN TOTAL	\$ 750, 000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)

DICHO IMPORTE QUE EQUIVALE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO.



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

OCTAVA. - MODIFICACIONES AL PROYECTO, AMPLIACIÓN DEL PLAZO, MONTO DE EJECUCIÓN.

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y, POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN EL MONTO O PLAZO CONTRACTUAL, LAS PARTES DEBERÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI QUE IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y EN SU CASO CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE EL PROPIO CONTRATANTE ESTIME CONVENIENTE, Y SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" EL CONCEDERLA O NEGARLA.

EN EL CASO DE CONCEDERLA, "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA Y EN CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE, CASO CONTRARIO PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO.

NOVENA.- CANTIDADES DE OBRA EXTRAORDINARIAS.

CUANDO SE REQUIERA DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DARÁ AVISO A "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA APROBACIÓN POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" Y ESTE RESOLVERÁ LO CONDUENTE, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES.



Tel.: 674 863 0587



tepehuanes.2022.2025@gmail.com



Gral. Eduardo Arrieta Esq. Victoria S/N

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 7 de 17



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

SI COMO RESULTADO DE LA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA ORIGINALES, SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES O PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, DICHS CONCEPTOS DEBERÁN ANALIZARSE COMO UN CONCEPTO NO PREVISTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS SE HARÁ EN BASE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE DIRECTO EN LA OBRA, PARA TRATAR TODO LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE SEÑALEN EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

ES FACULTAD DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISIÓN EN TODO TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, ORDENE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO".

ES FACULTAD DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN.

EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA", PREVIAMENTE A SU INTERVENCIÓN EN LA OBRA, DEBERÁ SER ACEPTADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" EL QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

GOBIERNO MUNICIPAL

EN CUALQUIER MOMENTO Y POR RAZONES QUE A SU JUICIO LO JUSTIFIQUEN, "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO". PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS A UN RESIDENTE DE OBRA QUE LO REPRESENTA, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LA OBRA A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.



Tel.: 674 863 0587



tepehuanes.2022.2025@gmail.com



Gral. Eduardo Arrieta Esq. Victoria S/N

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 8 de 17



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO", LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, VERIFIQUE SU DEBIDA TERMINACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES" EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DE LA OBRA.

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" CON ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" INFORMARÁ A "EL CONTRATISTA" SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

CUANDO "EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES" ORDENE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PAGARÁ A ÉSTE A LOS PRECIOS UNITARIOS FIJADOS EN ESTE CONTRATO, LAS CANTIDADES DE OBRA QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE SU SUSPENSIÓN. POR LAS CANTIDADES DE OBRA O SERVICIOS PRESTADOS QUE NO HAYAN SIDO CONSIDERADOS O NO PUEDA CONSIDERARSE EN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ELLOS, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA NOVENA. ADEMÁS DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE CUBRIRÁN A "EL CONTRATISTA" EXCLUSIVAMENTE LOS DAÑOS QUE SE LE CAUSEN POR LA SUPERVISIÓN, O SEA LOS GASTOS NO RECUPERADOS QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE LA MISMA, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS, SEGÚN CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE LAS PARTES.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA A SU VEZ, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN.



Tel.: 674 863 0587



tepehuanes.2022.2025@gmail.com



Gral. Eduardo Arrieta Esq. Victoria S/N

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 9 de 17



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" ESTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 12 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. ASI MISMO, COMUNICARA A LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, HECHO LO CUAL, BAJO RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

"EL CONTRATISTA" HARÁ LA ENTREGA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS, CORRERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" HASTA EL ACTO DE SU ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" O POR LAS PERSONAS QUE DESIGNE.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA OBRA EN LA FORMA CONVENIDA Y RETIRARÁ DEL LUGAR DE ENTREGA TODA LA MAQUINARIA, ESCOMBROS, BASURA, EQUIPO EMPLEADO Y RESIDUOS DE MATERIALES QUE QUEDAREN A FIN DE DEJARLO LIMPIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO HACERLO LO HARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" POR CUENTA DEL PROPIO CONTRATISTA.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA OBRA "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR CON LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LAS OFICINAS FISCALES Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE NO TIENE ADEUDOS PENDIENTES Y SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES POR EL CONCEPTO DE IMPUESTOS, APORTACIONES AL INFONAVIT O CUOTAS AL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ TAMBIÉN ACREDITAR QUE NO EXISTEN CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES RELACIONADOS CON EL PERSONAL EMPLEADO EN EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SI AL RECIBIRSE EL PROGRAMA Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DEBIDAMENTE COMPROBADAS, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS DE OBRA REALIZADOS, Y SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

SI AL RECIBIRSE LA OBRA EXISTIERE RECLAMACIÓN PENDIENTE DE RESOLVER, "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LA MISMA Y DE NO SER NECESARIO A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN. LA FIANZA QUE SE OTORQUE PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO Y DE CUALQUIER VICIO APARENTE U OCULTO, CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 10 de 17

Tel.: 674 863 0587

tepehuanes.2022.2025@gmail.com

Gral. Eduardo Arrieta Esq. Victoria S/N



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA OBRA Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁ SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIÓN O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LA OBRA Y EQUIPO QUE UTILICEN EN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO", POR LO TANTO, SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS MATERIALES Y A REALIZAR LOS TRABAJOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR SU CUENTA. IGUALMENTE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, Y LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE, CON BASE EN AQUELLOS, TENGAN ESTABLECIDOS O ESTABLEZCA "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

CUANDO APARECIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS MATERIALES DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" ORDENARÁ SU REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO. SI "EL CONTRATISTA", NO ATENDIERA LOS REQUERIMIENTOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO", ÉSTE PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O A HACER DIRECTAMENTE LA REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL CONTRATISTA", QUIEN RESPONDERÁ POR LOS PROBLEMAS QUE RESULTEN EN LA CONSTRUCCIÓN DEBIDO A MATERIALES DEFECTUOSOS PROPORCIONADOS.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DECIMA QUINTA- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN ESPECIAL, LAS QUE SE REFIEREN A LA APORTACIÓN QUE SE HARÁ AL INFONAVIT DEL 5% DEL SALARIO DE DICHO PERSONAL Y A LAS CUOTAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" EN RELACIÓN CON LA OBRA DEL CONTRATO, YA QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS RELACIONES LABORALES CONTRATISTA-TRABAJADORES, DE NINGUNA FORMA SE CONSIDERA A "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" COMO PATRÓN DIRECTO O PATRÓN SOLIDARIO, POR LO QUE EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES SERÁ "EL CONTRATISTA".

DECIMA SEXTA- SUBCONTRATACIÓN. NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN.

DECIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LO SIGUIENTE: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PÓLIZAS DE FIANZA OTORGADAS POR INSTITUCIÓN MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA CON LA SIGUIENTE LEYENDA: FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO".

1.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO A OTORGAR.

3.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY, AL CONCLUIR LA OBRA, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA MISMA, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, LOS TRABAJOS SE GARANTIZARAN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA, A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS: O BIEN APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADA DENTRO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

INVARIABLEMENTE SE ESTABLECERÁ EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

LA PÓLIZA EN LA QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60, 61, 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A) QUE SEA EXPEDIDA CON LA SIGUIENTE LEYENDA: FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES.

B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

C) QUE EN EL CASO DE PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO **"EL CONTRATISTA"**, PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

D) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR **"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO"** Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

E) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO"** QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO (ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES).

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 174, 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIERE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, **"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO"** PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR PARTE DE **"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO"**, QUE ASÍ LO INDIQUE.



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

DECIMA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", POR LA NO ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO".

"EL CONTRATISTA", QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL "H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

"EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO ESTE CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

DECIMA NOVENA- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EXPONIENTE LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN "EL CONTRATISTA".

SE CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA LOS TRABAJOS A LA FECHA PACTADA, SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN NO REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO, SI SUBCONTRATA O CEDE TOTAL O PARCIALMENTE PARTE DE LA OBRA, SI CAMBIA LA NACIONALIDAD POR OTRA (SI ESTÁ ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS DE CONTRATACIÓN), ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

DE SER PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" PROCEDERÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR, ASÍ COMO LA FACULTAD QUE ESTE TIENE DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

EN TAL EVENTO, "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS Y ASENTÁNDOSE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN.

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO DEBERÁ REINTEGRAR A "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO", EN UN LAPSO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN DE "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTÉN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO SI LOS HUBIERE, LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN CA OBRA Y LA CONTRATISTA SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, TRATÁNDOSE DE PRORROGA EN EL PLAZO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCÍO EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

VIGESIMA- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDERÁN ÚNICAMENTE CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

LA OBRA MAL EJECUTADA, SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN DE LOS AVANCES, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO", RETENDRÁ EN TOTAL EL 1.00% (UNO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS DE DICHS IMPORTES, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE QUINCENAS TRANSCURRIDAS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA QUINCENA DEL PROGRAMA SE PROCEDE A HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

AL REALIZAR EL CÁLCULO DE LA SANCIÓN DE ATRASO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS OTORGADAS POR LAS PARTES. PARA EL CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE EFECTUARAN VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE DE LAS OBRAS Y SE APLICARAN DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE REDUCIRÁ EL IMPORTE DE LA ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA SI EL ATRASO ES RECUPERADO O DEFINITIVO SI NO SE ENTREGARE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA, EN ESTE CASO LA SANCIÓN CONTINUARA INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, CONSIDERÁNDOSE EL 2.00/00 (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA DIVIDIDO ENTRE QUINCE.

"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" VERIFICARA TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SI SE DETERMINARA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

NO SE CONSIDERARÁN COMO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDA ORIGINAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NORMALES DE LA ZONA.

LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.



TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Acciones que transforman

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

TODLO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, ÉSTOS ÚLTIMOS A LOS QUE DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN LAS PARTES CONTRATANTES; EN CASO DE CONTROVERSIDIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE DURANGO Y RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR LOS OTORGANTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN LAS PARTES EN ORIGINAL TRES TANTOS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, DAMOS FE, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR "LA CONTRATANTE"

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA



LIC. MARISELA CORRAL LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEHUANES, DGO.



ARQ. YODATO DE JESÚS GONZÁLEZ FAVELA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

TEPEHUANES

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025
POR "LA CONTRATISTA"



ING. ELSA ALEJANDRA OLIVAS MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

OLA ACESORES Y CONTRATISTAS S DE R.L DE C.V

CONTRATO NO. MTD/TPOB/URB010/FISE/R33/2024

Página 17 de 17


Tel.: 674 863 0587


tepehuanes.2022.2025@gmail.com


Gral. Eduardo Arrieta Esq.Victoria S/N